



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de abril del 2026.

VISTO:

El Informe N° 214-2026-RARC-PRC-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 03108-2026-SOP-GIP/GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 024-2026-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2112-2026-OSLO/GM/MPMN, del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1204-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; con Proveído N° 3906-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 00402-2026/GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales[...];

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte - Ley N° 28036, y sus modificatorias realizadas a través de la Ley N° 3083, puntualiza los fines en el Artículo 5°, que señala: "1. Promover y propiciar la práctica masiva de la educación física, la recreación y el deporte. 2. Regular, motivar y propiciar la participación del Estado en la actividad deportiva, recreativa y la educación física. 3. Desarrollar el deporte de alta competencia, deporte afiliado y de recreación, en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril del 2026.

proporcionando medios y estímulos para su desarrollo. 4. Alcanzar el nivel de infraestructura, equipamiento, recursos y asistencia técnica que garantice el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física" [...];

Que, la Ampliación de Plazo N° 10 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, se sustenta conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4.11.2 (Ampliaciones de Plazo) de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2020. En dicho marco normativo, se establece que las ampliaciones de plazo pueden sustentarse, entre otras causales, en: (i) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; y (ii) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en riesgo la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión. Asimismo, la presente ampliación cumple con lo previsto en el ítem 5.4.10 de la citada directiva, referido a las condiciones y procedimiento para la modificación del expediente técnico. En esa línea, mediante Informe N° 214-2026-RAC-PRC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Residente del Proyecto, Ing. Richard Ángel Rospigliosi Cerrato, remite el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 10 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", sustentando dicha ampliación en causales de desabastecimiento de bienes y servicios originadas por el incumplimiento de obligaciones contractuales y demoras en la atención de requerimientos, tales como la ejecución del Contrato N° 045-2025-GA/GM/A/MPMN referido a la confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura, cuya no culminación oportuna generó retrasos en partidas dependientes y en la ejecución de otros contratos vinculados; asimismo, en las demoras en la atención del servicio de instalación del sistema de bombeo, control de nivel de agua y empalme a la red de riego tecnificado, así como en la adquisición del sistema de filtrado automático (filtro múltiple manifold), los cuales requirieron reformulación por variación de costos; de igual modo, en el incumplimiento del Contrato N° 048-2025-GA/GM/A/MPMN referido a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico, cuya falta de internamiento de bienes y ejecución ha afectado el cronograma de obra; situaciones que conllevaron a la paralización de la obra desde el 30 de marzo de 2026, afectando la ruta crítica del proyecto por un período de veintiocho (28) días calendario; así como en la incidencia de feriados nacionales correspondientes al 02 y 03 de abril (Jueves y Viernes Santo), que representan dos (02) días calendario adicionales; en consecuencia, se configura un total de treinta (30) días calendario de ampliación de plazo, conforme a lo previsto en el numeral 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, concordante con el ítem 5.4.10 de la citada norma;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12 junio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN-CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366, con un presupuesto de S/. 6'108,855.89 soles, por un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Durante la vigencia del Plan de Trabajo aprobado, se han dictado las siguientes resoluciones: la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 215-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 19 de octubre del 2023, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 261-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 008-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 17 de enero del 2024, que aprobó la **ampliación de plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 078-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 19 de abril del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 114-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 03 de julio del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 123-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 17 de julio del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 223-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 28 de octubre del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 04**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 256-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 11 de diciembre del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 04**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 028-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 18 de febrero del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 05**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 167-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 31 de julio del 2025, que aprobó la **Modificación Presupuestal**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril del 2026.

N° 05 y la Ampliación de Plazo N°06; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 237-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 26 de noviembre del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 07**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 247-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 12 de diciembre del 2025, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 07**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 008-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 20 de enero del 2026, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 08**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 026-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 27 de febrero del 2026, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 09**;



Que, mediante Informe N° 214-2026-RAC-PRC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de abril del 2026, el Residente del Proyecto, Ing. Richard Ángel Rospigliosi Cerato, remite el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366; por un plazo de 30 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle;

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO SEGÚN DIRECTIVA			
DIRECTIVA MPMN	CAUSALES SEGÚN DIRECTIVA		SUSTENTO
Numeral 5.4.11.2 Ampliaciones de plazo	a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros	28 días calendario	Desabastecimiento por incumplimiento de contrato y demoras en atención a requerimientos, - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO - Filtro multiple manifold - Servicio de instalación de sistema de bombeo, control nivel agua y empalme a red de sist. Riego tecnificado inc. y tablero de control. - Plazos para ejecución de contratos/ordenes dependientes del Contrato N° 045-2025-GA/GM/AMPMN
	b. Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10.	02 días calendarios	Feridos nacionales declarados por el estado
TOTAL		30 días calendario	

Que, mediante Informe N° 03108-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2026, el Ing. Edgar L. Choque Gómez, Sub Gerente de Obras Públicas, Remite Expediente de Ampliación de Plazo N°10, del Proyecto de Inversión denominado CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, al Ing. Joel Paniagua Aguilar, Gerente de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 024-2026-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2026, el Inspector de Obras, Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, luego de efectuar la revisión correspondiente DA LA CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 10 del Proyecto de Inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" por 30 días calendarios, verificando que esta cumple con lo establecido en la Directiva para la Ejecución de la inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N 004-2020-A/MPMN;

Que, mediante Informe N° 2112-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite conformidad a la Ampliación de Plazo N° 10 del Proyecto de Inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" y solicita continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme a la normativa vigente de la MPMN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril del 2026.

Que, mediante Informe N° 1204-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2026, precisa que vistos los actuados, da opinión favorable a la Ampliación de Plazo N°10 por 30 días calendarios del proyecto de inversión denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" con CUI N°2179366, y a su vez precisa que de acuerdo al plazo solicitado se evidencia que hasta la fecha se tiene una ampliación de plazo de 1004 días que representa el 457.11% respecto al plazo inicial y el Proveído N° 3906-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución inicial	180	01/08/2023	27/01/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°116-2023-GM/AMPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	89	28/01/2024	25/04/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	88	26/04/2024	22/07/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 078-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	105	23/07/2024	04/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 123-2024-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N°4	108	05/11/2024	20/02/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 223-2024-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N°5	161	21/02/2025	31/07/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2025-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N°6	122	01/08/2025	30/11/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 167-2025-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N°7	51	01/12/2025	20/01/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 237-2025-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N°8	39	21/01/2026	28/02/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2026-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N°9	31	01/03/2026	31/03/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2026-GIP/GM/MPMN
11	Ampliación de Plazo N°10	30	01/04/2026	30/04/2026	(solicitado)
12	Total	1004			

Que, según Informe Legal N° 00402-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 27 del abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es 4.1. PROCEDENTE APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10, del Expediente Técnico Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366, por un plazo de 30 días calendario (comprendidos del 01 de abril del 2026 al 30 de abril del 2026), haciendo un plazo total de 1004 días calendario; en mérito a los siguientes informes técnicos, Informe N° 0214-2026-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0024-2026-LATQ-IO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 2112-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1204-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la evaluación realizada sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10, del Expediente Técnico Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 10, solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2026;.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10, del Expediente Técnico Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril del 2026.

Código Único de Inversiones N° 2179366, por un plazo de 30 días calendario (comprendidos del 01 de abril del 2026 al 30 de abril del 2026), haciendo un plazo total de 1004 días calendario, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución inicial	180	01/08/2023	27/01/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°116-2023-GM/AMPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	89	28/01/2024	25/04/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2024-GIP/GMMPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	88	28/04/2024	22/07/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 078-2024-GIP/GMMPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	105	23/07/2024	04/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 123-2024-GIP/GMMPMN
5	Ampliación de Plazo N°4	108	05/11/2024	20/02/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 223-2024-GIP/GMMPMN
6	Ampliación de Plazo N°5	161	21/02/2025	31/07/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2025-GIP/GMMPMN
7	Ampliación de Plazo N°6	122	01/08/2025	30/11/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 167-2025-GIP/GMMPMN
8	Ampliación de Plazo N°7	51	01/12/2025	20/01/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 237-2025-GIP/GMMPMN
9	Ampliación de Plazo N°8	39	21/01/2026	28/02/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2026-GIP/GMMPMN
10	Ampliación de Plazo N°9	31	01/03/2026	31/03/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2026-GIP/GMMPMN
11	Ampliación de Plazo N°10	30	01/04/2026	30/04/2026	(solicitado)
12	Total	1004			



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución, inspección y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10, del Expediente Técnico Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366, a la Subgerencia de Obras Públicas y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según funciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente Técnico de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10, del Expediente Técnico Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
M.C. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

#RA/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GAS
GPP
GPF
GPD
GSD
GSP
GSE
GSE